

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: MARÍA CRISTINA ANGULO ZÁRATE
Radicado: 68-770-40-89-002-2002-00020-00

	<p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002</p>	
---	---	--

Suaita, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: ALBA LUCÍA GALVÁN GONZÁLEZ
Radicado: 68-770-40-89-002-2016-00071-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede enviado simultáneamente por el apoderado al ejecutante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. identificado con NIT 800.037.800-8, mediante el cual manifiesta la renuncia al poder conferido¹, el despacho aceptará la renuncia del poder otorgado al abogado MARIO JULIÁN MUNEVAR UMBA identificado con cédula de ciudadanía N° 4.173.301 expedida en Tunja, portador de la T.P. N° 92.166 del C.S. de la J. dentro del presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de ALBA LUCÍA GALVÁN GONZÁLEZ, de conformidad con lo normado el inciso 4º. del artículo 76 del C.G.P., la renuncia surtirá efectos a partir del veintinueve (29) de abril de la presente anualidad, toda vez que el profesional del derecho acreditó el envío a su poderdante de la comunicación exigida por la referida normatividad, quedando el demandante con la obligación de designar nuevo apoderado. En consecuencia, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia que del poder hace el Dr. MARIO JULIÁN MUNEVAR UMBA identificado con cédula de ciudadanía N°. 4.173.301 expedida en Tunja, portador de la T.P. N°. 92.166 del C.S. de la J., quien obra como apoderado del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., renuncia que surte efectos a partir del treinta (30) de abril de la presente anualidad, por lo referido en la parte motiva.

SEGUNDO: El demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. queda con la obligación de designar nuevo apoderado

NOTIFÍQUESE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

¹ Pdf 06 Cdo Ppal. Expediente Digital

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: MARÍA CRISTINA ANGULO ZÁRATE
Radicado: 68-770-40-89-002-2002-00020-00

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO hoy **24 de abril 2024.**

ALBA ROCÍO PÉREZ LEÓN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Patricia Garcia Van Arcken
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Suaíta - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **606dd768fbe8dfe777cd8268dc88d049d9da2fddad28d4d02a9587619f3c0b54**

Documento generado en 23/04/2024 05:37:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>